ACTA DE PRÓRROGA

ACTA DE PRÓRROGA-LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019-ID Nº 366.723 "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA Nº46 MAESTRO FERMIN LÓPEZ- FONACIDE 2019"

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 09.00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, sito en la calle Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, comparece, el Lic. José Alfirio Lesme González, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. Pablino Benítez con C.I.Nº1149969 en representación del SOLDAR S.R.L, y el Ing. Miguel Vicente Zarate con C.I.Nº 1043274 representante de la empresa MVZ INGENIERIA, para el acto de apertura de sobres de Contratación Directa Nº 07/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº46 MAESTRO FERMIN LÒPEZ – FONACIDE 2019"**, ID Nº 366.723.----------

Se deja constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de Contratación Directa Nº 07/2019, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones correspondientes.----------

No se ha recepcionado consultas ni objeción sobre las condiciones del llamado.----------

Participan del acto: Dos Oferentes.-

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima*

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.---

Además, la Resolución DNCP Nº 805/09 en su art. 1º expresa: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.----------

En consecuencia, se procederá a la prórroga del plazo para la siguiente apertura de sobres a través de una adenda.----------

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto, se procede al cierre firmando al pie del presente documento, siendo las 09:10 horas. Se labra en un ejemplar, con copia a los interesados.----------

Lic. José Lesme González
Jefe UOC
Municipalidad de Piribebuy

Sr. Pablino Benítez

C.I.Nº 1.149.969

Sr. Miguel Vicente Zarate

C.I.Nº 1.043.274